

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 352/20

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15.06.19, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Dejar sin efecto el Decreto 40/2019 de fecha 20 de junio de 2019 de Delegación de competencias.

SEGUNDO. Delegar las competencias de

Concejalía de Personal y Desarrollo Local (esta Concejalía comprende las siguientes áreas y servicios: Personal, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Desarrollo Local, Proyectos Europeos, Subvenciones, Comercio y Turismo) en el concejal D. José Blanco Rábade.

Concejalía de Hacienda y Comunicación (esta Concejalía comprende las siguientes áreas y servicios: Hacienda, Presupuestos, Contratación y Suministros, Patrimonio, Comunicación e Innovación Administrativa) en el concejal D. José Blanco Rábade y en el concejal D. José Giménez Hernández.

Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura (esta Concejalía comprende las siguientes áreas y servicios: Planificación Urbana, Gestión y disciplina urbanística, Licencias de Obras y de Actividades, Infraestructuras, Plan de Obras y Servicios, Medio Ambiente y Agricultura) en el Concejal D. José Blanco Rábade.

TERCERO. Delegar las competencias

Concejalía de Seguridad Ciudadana y Nuevas Tecnologías (esta Concejalía comprende las siguientes áreas y servicios: Policía y Seguridad ciudadana, Tráfico, Transportes y Nuevas Tecnologías) en los concejales D. José Blanco Rábade y D. José Giménez Hernández.

CUARTO. Delegar las competencias del

Área de Educación, Juventud y Empleo (esta concejalía comprende las siguientes áreas y servicios: Educación, Juventud, Empleo y Formación) en el Concejal D. José Giménez Hernández.

Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad (esta concejalía comprende las siguientes áreas y servicios: Servicios sociales, igualdad, mujer, mayores, vivienda, salud, familia, infancia, personas discapacitadas, inmigración, protección civil, emergencias) en el Concejal D. José Giménez Hernández.

QUINTO. Delegar las competencias del

Área de Concejalía de Cultura, Deportes y Voluntariado (esta concejalía comprende las siguientes áreas y servicios: Cultura, festejos, deportes y voluntariado) en los concejales D. José Giménez Hernández y D. Domingo Vivar Rodríguez.

SEXTO. Delegar las competencias de la

Concejalía de Servicios y Vía Pública (esta Concejalía comprende las siguientes áreas y servicios: Vía Pública, Obras y Servicios Municipales, Parques y Jardines, Protección de la Salubridad Pública y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos) en el concejal D. Domingo Vivar Rodríguez.

Concejalía de Participación Ciudadana y Transparencia (esta Concejalía comprende las siguientes áreas y servicios: Participación Ciudadana, Transparencia y Descentralización barrios y pedanías), en el concejal D. Domingo Vivar Rodríguez.

SÉPTIMO. Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para su publicación en el mismo; igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

San Pedro del Arroyo, 6 de febrero de 2020.

El Alcalde, *Santiago Sánchez González*.